

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ordinario
Demandante	Braulio López Castellanos
Demandado	Duván Alberto Sánchez Moncada
Radicado	05001 31 03 006 2009-00276 00
Asunto	Acepta renuncia Poder

Medellín veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del **Dr. Néstor Bernardo López García**, al poder conferido por el demandado **Duván Alberto Sánchez Moncada**. Este reconocimiento de personería se había realizado con fines del desarchivo del expediente, pues éste ya se encuentra terminado con sentencia que le puso fin a la instancia, y por ello se le exigió el pago del Arancel Judicial, el cual no fue cancelado.

Se le pone de presente al **Dr. López García**, lo preceptuado en el inc. 4 de la norma en cita, en el sentido de que “...*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

Se incorpora a la foliatura la constancia de notificación de la renuncia al poderdante.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 076 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a09b314f59aeebb747cd9d62b7b9a189509387e3801251e3b4a55ac26071775

Documento generado en 25/05/2021 09:55:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**